



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY Delegación Argentina

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 2010
NOTA EXTERNA DACARU Nº 239/2010

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY			
ENTRADA			
FECHA	24	11	10
Nº.	331	/	10
CANT Fs.	3		
HORA ING.	10:50		
FUNCIONARIO <i>[Signature]</i>			
SEC. ADMINISTRATIVO <i>[Signature]</i>			

El PRESIDENTE de la DELEGACIÓN ARGENTINA ANTE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY presenta sus atentos saludos al PRESIDENTE de la COMISION ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY con el propósito de referirse a la visita efectuada por los miembros del Comité Científico a la planta de UPM-Botnia el pasado 6 de octubre de 2010 y en particular al informe presentado por los científicos argentinos de dicho Comité en la Sesión Extraordinaria del pasado 25 de octubre.

Al respecto, esta DELEGACIÓN ARGENTINA desea manifestar su profunda preocupación frente a la grave constatación de que la planta de UPM-Botnia está utilizando el método de la dilución en el sistema de tratamiento de sus efluentes industriales, lo que se encuentra terminantemente prohibido por la propia normativa uruguaya en el artículo 11 del Decreto Nº 253/79, no se encuentra contemplada en la autorización ambiental previa otorgada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a dicho emprendimiento industrial mediante Resolución Nº 63/2005 del 14 de febrero de 2005 y no responde a las reglas del arte en la materia.

Asimismo, se observa que la planta de UPM-Botnia ha expresado la intención de tratar de forma conjunta sus efluentes industriales con los efluentes cloacales de la ciudad de Fray Bentos, lo que se encuentra expresamente desaconsejado por la DINAMA en el punto 6.1 de su informe sobre el Estudio de Impacto Ambiental del emprendimiento Orion-Botnia del 11 de febrero de 2005, debiendo tenerse presente que la citada autorización ambiental previa otorgada el 14 de febrero de 2005 no contempla ni autoriza dicho procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE de la
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY
SU DESPACHO



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY **Delegación Argentina**

En función de lo precedentemente expuesto y con fundamento en las obligaciones que surgen para ambos países del Estatuto del Río Uruguay de 1975, lo manifestado por la Corte Internacional de Justicia en su fallo del 20 de abril de 2010 en el Caso de las Plantas de Celulosa sobre el Río Uruguay en cuanto a la obligación que surge para ambos países de cooperar en el monitoreo continuo del funcionamiento de la planta de UPM-Botnia y sus efectos sobre el Río Uruguay y su zona de influencia y lo acordado por los Presidentes de ambos países el 2 de junio en Anchorena, Uruguay y el 28 de julio en Olivos, Argentina y por los Cancilleres el 30 de agosto de 2010 en Montevideo para implementar el citado mandato de la CIJ, esta DELEGACIÓN ARGENTINA agradecerá a esa COMISIÓN requerir a la DELEGACIÓN URUGUAYA transmitir al Gobierno de su país las siguientes solicitudes:

- Teniendo en cuenta que, en abierta contradicción con la normativa vigente en el Uruguay (artículo 11 del Decreto N° 253/79 y punto 2.y) de la Resolución N° 63/2005 del MVOTMA) y la restante aplicable y con las reglas del arte en la materia, la planta de UPM-Botnia se encuentra utilizando el método de dilución en el sistema de tratamiento de sus efluentes industriales, tomar las medidas que resulten necesarias para que cesen de inmediato esas actividades de dilución.
- Dejar sin efecto todo proyecto destinado a tratar los efluentes cloacales de Fray Bentos conjuntamente con los efluentes industriales de UPM-Botnia, tratamiento que está también en contradicción con la normativa uruguaya aplicable, es decir por el literal cc) de la Resolución N° 63/2005, y que había sido desaconsejado por la propia DINAMA en el punto 6.1 de su Informe sobre el Estudio de Impacto Ambiental de la planta de 11 de febrero de 2005.
- Informar a la CARU las medidas adoptadas tendientes a eliminar la utilización de esas metodologías y prácticas en el funcionamiento de la planta de UPM-Botnia contrarias a las normas aplicables y a las reglas del arte en la materia.
- Asimismo, la DELEGACIÓN ARGENTINA agradecerá a la COMISIÓN poner en



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY Delegación Argentina

conocimiento del Comité Científico la información que suministre al respecto el Gobierno uruguayo, la que debería ser tenida en cuenta por ese Comité en los sucesivos ingresos de control que efectúe oportunamente a la planta de UPM-Botnia.

El PRESIDENTE de la DELEGACIÓN ARGENTINA ANTE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY saluda al PRESIDENTE de la COMISION ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY con su consideración más distinguida.

Embajador HERNÁN DARIÓ ORDUNA
PRESIDENTE DELEGACIÓN ARGENTINA
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY